

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 284

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA
Cartago, Valle del Cauca, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Interdicción judicial.
Solicitante: María Aydee García y Jairo de Jesús Franco García
Interdicto: Jhon Jairo Franco García
Radicación: 76-147-31-10-001-2009-00228-00.

ASUNTO

Para los fines previstos en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, ley de adjudicación de apoyos, estima el despacho necesario de manera oficiosa se requiera a las EPS, como en el caso concreto a la **EPS SALUD TOTAL S.A**, suministrar información de los datos actualizados que reposan en sus sistemas, para efectuar la respectiva citación de los señores **MARÍA AYDEE GARCÍA**, identificada con cedula de ciudadanía No **31.417.253**, quien fue nombrada como guardadora legítima del señor **JHON JAIRO FRANCO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No **75.101.104**, quien fue declarado con discapacidad mental absoluta mediante sentencia No 0038 del 18 de enero del 2013.

CONSIDERACIONES

El artículo 56 de la ley 1996 de 2019 establece: “Proceso de Revisión de Interdicción o Inhabilitación. En un plazo no superior a treinta y seis (36) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Capítulo V de la presente ley, los jueces de familia que hayan adelantado procesos de interdicción o inhabilitación deberán citar de oficio a las personas que cuenten con sentencia de interdicción o inhabilitación anterior a la promulgación de la presente ley, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación de apoyos. En este mismo plazo, las personas bajo medida de interdicción o inhabilitación podrán solicitar la revisión de su situación jurídica directamente ante el juez de familia que adelantó el proceso de interdicción o inhabilitación. Recibida la solicitud, el juez citará a la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación de apoyos. En ambos casos, el juez de familia determinará si las personas bajo medida de interdicción o inhabilitación requieren la adjudicación de apoyos”.

Una vez revisado el expediente se encuentra que los datos aportados para notificación dentro del proceso de referencia, a la fecha de hoy se encuentran en desuso, toda vez que no fue posible comunicación por llamada telefónica, como tampoco la notificación física en la dirección que reposa en los expedientes del despacho.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

En consecuencia se procedió a consultar la plataforma de ADRES, en la cual se evidencio que los señores MARÍA AYDEE GARCÍA, identificada con cedula de ciudadanía No 31.417.253, y el señor JHON JAIRO FRANCO GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 75.101.104, se encuentran afiliados a la EPS SALUD TOTAL S.A, tal y como aparece en la imagen:

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	31417253
NOMBRES	MARIA AYDEE
APELLIDOS	GARCIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	CHINCHINA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A	CONTRIBUTIVO	01/06/2018	31/12/2999	BENEFICIARIO

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Wind

Fecha de Impresión: | 03/01/2024 16:23:41 | Estación de origen: | 192.168.70.220

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	75101104
NOMBRES	JHON JAIRO
APELLIDOS	FRANCO GARCIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	CHINCHINA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A	CONTRIBUTIVO	01/06/2018	31/12/2999	COTIZANTE

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Wind

Fecha de Impresión: | 03/01/2024 16:29:04 | Estación de origen: | 192.168.70.220

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la ley 1996 del 2019, encuentra este despacho necesario y pertinente requerir a la **EPS SALUD TOTAL S.A**, a través del respectivo departamento administrativo, para que en el término de cinco (05) días a partir de la notificación de esta decisión procedan a suministrar información actualizada de dirección de residencia o domicilio, correo electrónico, número telefónico, y/o demás datos de ubicación de los señores MARÍA AYDEE GARCÍA, identificada con cedula de ciudadanía No 31.417.253, y el señor JHON JAIRO FRANCO GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 75.101.104, información que deben comunicar ante este Estrado Judicial al correo electrónico j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co .

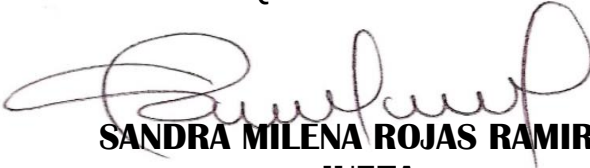
Por lo expuesto previamente, El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR: a la EPS SALUD TOTAL S.A, a través del respectivo departamento administrativo, para que en el término de cinco (05) días a partir de la notificación de esta decisión, procedan a suministrar información actualizada de; dirección de residencia o domicilio, correo electrónico, número telefónico, y/o demás datos de ubicación de los señores **MARÍA AYDEE GARCÍA**, identificada con cedula de ciudadanía **No 31.417.253**, y el señor **JHON JAIRO FRANCO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía **No 75.101.104**, información que deben comunicar ante este Estrado Judicial al correo electrónico j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy MARZO 05 DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 038 La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.
--

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2dab92f1bb99db7490648a599c0c0ed79c217107475b721acf1de7c70e540249
Documento generado en 04/03/2024 08:15:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>